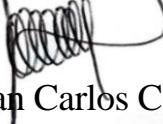


A despacho de la señora Juez,
Pereira, 05 de septiembre de 2023.


Juan Carlos Caicedo Díaz.
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira, Risaralda, cinco de septiembre de dos mil veintitrés.

I. Del correo “pedro aristizabal trabajoenequipoes2021@..”, se recibe escrito sin firma ni antefirma, de quien señala ser “mario restrepo”, manifestando que desiste de la acción popular¹.

El despacho se abstiene de resolver peticiones reiterativas, dilatorias e improcedente como la de desistimiento de la acción popular, ya sea este tácito o expreso y se remite a lo resuelto en auto del 29 de mayo de 2023, visible a Pdf52 del cuaderno principal.

Por lo que el Despacho se abstendrá de emitir pronunciamiento alguno.

II. De otro lado el Jefe de la Oficina Jurídica de la Defensoría del Pueblo, allega poder conferido a la abogada Myrian Elena Estrada Delgado, para representar a la Defensoría del Pueblo dentro de la presente acción popular²,

Por ser procedente se reconoce personería para actuar como apoderada de la Defensoría del Pueblo, a la doctora Myrian Elena Estrada Delgado, en los términos del poder conferido.

Notifíquese,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.
Jueza.

Pcb

¹ Pdf 69

² Pdf 70

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6473f0a671133db8b842d8bff28866223df9c981b3adcd4b3ac96eb467f77d3**
Documento generado en 05/09/2023 01:05:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 140 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 06 de septiembre de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario